SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ciudad del Este, 17 de Febrero de 2020.-

ORDEN DE SERVICIOS Y/ O COMPRA GOBERNACION ALTO PARANA

Señores: "VEGA S.A."
Dirección: Tte. Rivarola Nº 305

RUC: 80028429-1
Telef: (021) 509-808

De conformidad a los términos del **Contrato Nº 61/2019**, entre esta Gobernación y su empresa, correspondiente a nuestra **LPN Nº 10/2019 "ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – PLURIANUAL 2020"** se autoriza la provisión a las instituciones establecidas en el PBC..

Ítems	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	6.911.973	Leche Fluida Larga Vida (UAT o UHT)	1.080 Gs.	7.464.930.840Gs
TOTAL				**7.464.930.840Gs**

Total:..... (Iva 5%)..... (Iva 10%)..... Total General: **Siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos cuarenta guaraníes.**	**7.464.930.840Gs.**

Obs.: El pedido corresponde al periodo **17/02/2020** al **17/03/2020**, para las escuelas de los diferentes distritos conforme el **Contrato Nº 61/2019.**

Se presentara facturación correspondiente por los servicios proveídos y detallados más arriba, a la Secretaría General acompañando una Nota de pedido. El Pago por las mismas se cumplirá conforme al Plan Financiero previsto para el Ejercicio del año 2019 y 2020.-

Atentamente.

.....
Secretario de Educación
Abg. Edgar Velázquez

Recibido en fecha .....por VEGA S.A.

.....
VEGA S.A.

VEGA S.A.
REPRESENTACIONES

AUDITORIA INTERNA

DICTAMEN

A: **Secretaria de Educación**
C.C.: **Abog. Edgar Velazquez – Secretario**
Prof. Dr. Roberto González Vaezquen
DE: **Gobernador del Alto Paraná**
Auditoria Interna
REF.: **Lic. Sergio Retamozo Roura - Auditor**
FECHA: Análisis de Pago Obligacion Pendiente de Pago Leche Fluida UAT **17 de febrero del 2020**

Por Memorando Nº 004/2020 S.E. - G.A.P. de la Secretaria de Educación de fecha 17 de febrero del corriente año, solicita dictamen de Pago, con relación a las Documentaciones correspondiente al LPN Nº 10/2019 "Adquisición de Leche Fluida UAT y Alimentos Sólidos para el sistema de Complemento Nutricional para distintas Instituciones Educativas en el Departamento de Alto Paraná – Plurianual 2020" adjudicado a la Empresa VEGA S.A. mediante Resolución Nº 2085/2019, Contrato Nº61/2019, ID. Nº 370.424.

Que, En base a la **CARTA COMPROMISO** firmado por la Empresa Vega SA. y la Gobernación del Alto Paraná que menciona lo siguiente … " la empresa Vega SA. Se compromete a proveer la Leche Fluida UAT en inicio de clases del mes de febrero de 2020, a la vez se compromete a dejar los insumos requeridos en guarda de la empresa proveedora por la infraestructura que cuenta la misma, dejando constancia expresa del stock bajo la presente acta y conforme a la Declaración Jurada realizada entre partes, en el cual nos comprometemos hasta la provisión efectiva establecida conforme al contrato" de igual manera en la **DECLARACIÓN JURADA** mencionada en este mismo párrafo, que … " se realizara la entrega de los insumos una vez iniciada las actividades escolares".

Al respecto, la Secretaria de Educación solicita el pago de la Factura Crédito Nº 001-001-0004056 Obligada en mes de diciembre del 2019, debido a que dicha factura deben ser pagadas en el mes de febrero del 2020, por lo cual se firman la CARTA COMPROMISO Y DECLARACION JURADA, es de destacar que en fecha 12 de febrero del 2020 la Empresa Vega S.A. Transfiere la total propiedad del bien (Leche Fluida UAT) a la Gobernación del Alto Paraná mediante documento Firmado adjuntado en al legajo,

Y, en consecuencia a lo expuesto anteriormente, esta Auditoria Interna informa a la Secretaria de Educación que, puede continuar con el proceso para el pago por 6.911.973 Raciones (Raciones seis millones novecientos once mil novecientos setenta y tres) **totalizando la suma de Guaraníes 7.464.930.840 (Guaraníes siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos cuarenta)**, quedando estos actos sujetos a auditorias posteriores, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 1.535/99.-

Es mi dictamen.-

17/02/2020

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Auditoria Interna

Lic. Sergio Javier Retamozo Roura
Auditor Interno.